

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext.308



RESOLUCION NUM. 13

SERIE:2020-2021

“RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PARA APOYAR EL PROYECTO DEL SENADO 131 Y EL PROYECTO DE LA CÁMARA 430 QUE ELIMINAR EL USO DE CARBÓN COMO FUENTE DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: En el año 2002, comenzó a operar en Puerto Rico la planta de energía a base de la quema de carbón de la empresa Applied Energy Systems (AES), establecida en el municipio de Guayama.

Esta planta de carbón genera al año sobre 250,000 toneladas de residuos de la combustión de carbón o cenizas de carbón, el cual resulta del ciclo de combustión en el cual el carbón, el oxígeno, el sulfuro y el agua se queman para producir vapor para la generación de energía.

Cientos de miles de toneladas de estos desechos del carbón, han sido amontonados a la intemperie durante años en el patio trasero de las instalaciones de AES en Guayama. Los vecinos han radicado varias querellas debido a que el polvo fugitivo proveniente de la montaña de cenizas transporta este material peligroso hasta las comunidades cercanas, donde se deposita en autos, patios, ventanas y pisos de los hogares.

POR CUANTO: El 1ro de septiembre de 2017, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) ordenó (REF. NÚM. 17-14) que la AES debía tomar todas las medidas necesarias para enclaustrar o contener, cubrir y proteger del potencial paso del huracán Irma todo el material de residuos de combustión de carbón, incluyendo la mezcla de cenizas volantes y cenizas de fondo conocidas y mercadeadas como Agremax, que mantiene a la intemperie en sus instalaciones.

Según la agencia ambiental, la directriz se justificaba ante el “potencial levantamiento de polvo fugitivo” de las cenizas o Agremax, en “aras de salvaguardar la salud y seguridad de los residentes de las áreas circundantes a las instalaciones de AES”.

La empresa carbonera se negó a cumplir la orden, acción que repitió cuando el 17 de septiembre, ante el inminente paso del huracán María, la JCA volvió a solicitar (REF. NÚM. 17-21) que se cubriera la montaña de cenizas.

Al día de hoy, la montaña de cenizas continúa sin ser cubierta.

POR CUANTO:

Como resultado de múltiples incidentes de descargas contaminantes ocurridos entre el 8 de julio de 2005 al 5 de julio de 2011, la Agencia de Protección Ambiental federal (EPA por sus siglas en inglés), instó una acción contra la AES al amparo del Clean Water Act (In the Matter of AES Puerto Rico LP., CWA-02-2012-3452). En el acuerdo al que finalmente llegaron las partes, se consignaron como determinaciones de hecho que en múltiples ocasiones la AES había descargado material contaminante en humedales; que al menos 31 de estos incidentes habían ocurrido en el año 2005, que otros incidentes habían ocurrido al menos desde el año 2002; y que tales descargas eran ilegales. Con el fin de no proseguir el litigio, se estipuló, mediante documento suscrito el 20 de marzo de 2012, el pago de una multa de \$170,000.00.

POR CUANTO:

También hay que señalar que el Inventario de Emisiones Tóxicas (TRI por sus siglas en inglés) presentado por la EPA, reveló que la planta de carbón de AES liberó 1,585,199.62 libras de sustancias tóxicas en 2019.

Entre las sustancias tóxicas liberadas diariamente al aire, se encuentran arsénico, mercurio, amoníaco, bario, cromo, vanadio, y ácido sulfúrico.

Entre 2010 y 2019, la cantidad de elementos tóxicos emitidos por AES aumentó un 346%, y la suma total de estos componentes fue de 5,061,199.25 libras durante ese periodo.

Desde que comenzó operaciones la AES, el 63% de esa contaminación emitida ha sido liberada al aire. Esto tiene un terrible impacto en el ambiente y la salud humana de las familias que viven cercanas a la planta de carbón.

Esto convierte a la AES en la fuente principal de emisión de sustancias tóxicas en la isla.

POR CUANTO:

Otro estudio a considerar fue el producido por estudiantes del Programa de Maestría en Salud Pública con especialidades en Bioestadística y Epidemiología de la Escuela Graduada de Salud Pública, del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. En el 2016 estos estudiantes realizaron un estudio epidemiológico donde compararon las comunidades de Puente Jobos y Miramar de Guayama, con Santa Isidra y Rafael Bermúdez de Fajardo. El propósito del estudio fue determinar si las prevalencias de enfermedades respiratorias y de la piel eran mayores en las comunidades de Guayama, en comparación con las prevalencias de estas enfermedades en las comunidades de Fajardo.

El estudio encontró en las comunidades de Puente de Jobos y Miramar (las más cercanas a la planta de carbón de AES) un número sustancial de personas con enfermedades

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

respiratorias, cardiovasculares, de la piel y abortos. Por ejemplo, se detectó una prevalencia de 6 a 9 veces mayor de asma severa en niños y niñas, abortos espontáneos, urticaria y bronquitis crónica en las comunidades de Puente de Jobos y Miramar, cuando se compara con la prevalencia de las mismas condiciones en las comunidades de Fajardo. Los propios estudiantes que realizaron el estudio expresaron estar consternados con la pésima calidad de vida de las personas.

POR CUANTO: En el 2018, se realizó otro estudio de seguimiento en las comunidades guayamesas que determinó que la prevalencia de estas condiciones había aumentado.

También hay que tomar en consideración que, según el Registro de Cáncer de Puerto Rico, entre el 2002 y el 2016 los pueblos de Guayama, Salinas, Santa Isabel y Arroyo se encontraron entre los primeros 10 municipios con mayor incidencia de cáncer.

Estos 4 pueblos son los que más cenizas tóxicas de carbón han recibido en diversos proyectos, enviados por la empresa AES, entre el 2004 y el 2011. En Guayama se depositaron 1,021,010 toneladas de cenizas; en Salinas 609,608; en Arroyo 225,635 y en Santa Isabel 69,695. Actualmente hay identificados dieciocho lugares en estos municipios, donde estos residuos peligrosos están expuestos y en contacto directo con cuerpos de agua y personas. Los otros municipios donde se han utilizado cenizas tóxicas de carbón son: San Juan, Dorado, Caguas, Juncos, Mayagüez, Peñuelas, Ponce, Humacao, Coamo y Toa Alta.

En general, diez de los catorce pueblos donde la carbonera AES enterró más de 2 millones de toneladas de cenizas de carbón, están igual o por encima del promedio de cáncer en todo Puerto Rico.

POR CUANTO: En el 2017, se presentó un informe preparado por DNA-Environmental, LLC, para cumplir con los requisitos ambientales de la EPA. En el mismo se mostró los resultados de muestreos realizados al acuífero donde está la montaña de cenizas de AES en Guayama. Estos análisis demostraron que los residuos de carbón están contaminando el acuífero en el área de la planta. En los muestreos originales se encontraron indicios de radiactividad, rastros de arsénico, cromo, selenio y molibdeno, entre otros elementos peligrosos. En muestreos posteriores, se demostró que el selenio, litio y molibdeno, rebasaron entre cuatro y 14 veces los parámetros máximos permitidos por la EPA.

Debido a este grave caso de contaminación, la JCA, ahora fusionada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, emitió una multa de \$160,000 contra la empresa AES por exceder los parámetros establecidos en la emisión de tóxicos y por negarse a presentar los planes de muestreo de agua y resultados analíticos de los estudios requeridos en órdenes anteriores. Además, la agencia requirió que AES establezca anualmente un itinerario de muestreo de aguas subterráneas, la entrega de informes sobre la contaminación que ha provocado la empresa y un plan de acciones correctivas.

A este escenario se añade un estudio del Environmental Integrity Project y Earthjustice que establece que sobre el 90% de las carboneras que operan en Estados Unidos, incluyendo Puerto Rico, contaminan el agua subterránea en sus alrededores con una o más sustancias halladas en las cenizas o residuos de la combustión de carbón (rcc). La cogeneradora AES Puerto Rico es una de las 242 plantas en Estados Unidos, evaluadas en el informe, que contaminan las aguas subterráneas en niveles que no son seguros para la ciudadanía o el ambiente. En la Isla se identificaron boro, litio, molibdeno, selenio y sulfato que superan los niveles de seguridad en el agua.

El autor principal del estudio y abogado del Environmental Integrity Project, Abel Russ, manifestó al periódico El Nuevo Día que “lo que ocurre en AES Puerto Rico es muy parecido a lo que pasa en las demás plantas de carbón en Estados Unidos” y añadió que “el litio es dañino al sistema nervioso, el molibdeno tiene diversos efectos a la salud, el selenio y el boro son tóxicos, y el sulfato puede causar deshidratación en niños y jóvenes”. El autor del estudio aclaró que no se evaluó si el agua que utilizan las comunidades cercanas a las carboneras es apta para consumo y explicó que éstas no están obligadas a hacer ese tipo de muestreo a nivel residencial. No obstante, Russ indicó que no le “sorprendería que el agua no sea saludable para la gente, incluyendo en Puerto Rico”.

POR CUANTO:

Análisis de suelos comisionados por la organización de derecho ambiental Earthjustice, concluyeron en el 2019 que hay peligrosas concentraciones de arsénico en al menos dos comunidades del municipio de Salinas y en la ribera del río Guamaní en Guayama.

Dichos análisis determinaron que las muestras contenían arsénico, una sustancia sumamente peligrosa, en niveles de entre 9 a 22 veces por encima del parámetro de seguridad que establece la EPA para áreas residenciales.

Tanto la EPA como el Departamento de Salud federal han determinado que la ingesta o exposición prolongada al arsénico favorece el desarrollo de cáncer en la piel, el hígado, la vejiga y los pulmones. Asimismo, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, en inglés) cataloga el arsénico inorgánico como extremadamente tóxico.

Esta dependencia de la Organización Mundial de la Salud advierte además que los efectos de su exposición, como lesiones cutáneas, neuropatía periférica, problemas gastrointestinales, diabetes, efectos sobre el sistema renal y enfermedades cardiovasculares, pueden tardar años en manifestarse.

POR CUANTO:

Abunda la evidencia que demuestra que la producción de energía a base de la quema de carbón se realiza obligando a las comunidades cercanas a la planta de AES – comunidades pobres en su mayoría- a pagar un altísimo precio ambiental y a riesgo de su salud. Una ecuación en la que se privilegia el bienestar corporativo sobre el bienestar de las puertorriqueñas y puertorriqueños es inaceptable. Como resultado de una larga lucha de las comunidades, en especial en los municipios de Peñuelas y Guayama, y tras varias

iniciativas legislativas que no progresaron, finalmente se aprobaron varias leyes atendiendo la situación.

POR CUANTO: Como parte de la Ley 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico", y de la Ley 33-2019, conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", se dispuso que para el año 2027 debería eliminarse la producción de energía a base de la quema de carbón.

Más adelante, se aprobó la Ley 5-2020, la cual enmendó la Ley 40-2017, para prohibir finalmente el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en suelo puertorriqueño, incluyendo los vertederos.

Estas medidas, sin embargo, son claramente insuficientes. El Estado ha permitido – de hecho, ha auspiciado- que por casi dos décadas persista una actividad devastadora para el ambiente y para la salud de las comunidades, dejando de lado los reclamos para la mitigación y compensación de los daños sufridos. Por tal razón, disponemos que el cese de la producción de energía a base de carbón no admita posposición, y que tal determinación sea efectiva a partir del año 2022.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Apoyar el Proyecto del Senado 131 y el Proyecto de la Cámara 430 que buscan eliminar el uso del carbón como fuente de generación de energía a partir del 1 de febrero de 2022.

SECCION 2DA: Copia de esta Resolución será enviada al DRNA, a la Oficina del Gobernador, al presidente del Senado, al presidente de la Cámara de Representantes, al presidente de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado y al presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Reciclaje de la Cámara de Representantes.

SECCION 3RA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Presentada por: Hon. Jacob Soto López
Legislador PIP

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE MARZO DE 2021, EN LA TERCERA REUNION DE LA SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE MARZO DE 2021.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal


HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE MARZO DE 2021, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
13 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNION DE
SECCION SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE MARZO
DE 2021.

INTITULADA:

"RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO
PARA APOYAR EL PROYECTO DEL SENADO 131 Y EL PROYECTO
DE LA CÁMARA 430 QUE ELIMINAR EL USO DE CARBÓN COMO
FUENTE DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DEL 1 DE
FEBRERO DE 2022.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL
MARTES 16 DE MARZO DE 2021 EN LA TERCERA REUNION DE
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE ARROYO EL MIERCOLES 17 DE MARZO DE 2021.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL